



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Estefanía de Jesús González
Martínez.

Nombre del tema: Teoría de la Ley Penal

Parcial: 1

Nombre de la Materia: Derecho Penal

Nombre del profesor: Martha Laura Ugalde Pérez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 2°

Pichucalco, Chiapas a 07 de marzo del 2022

INTRODUCCIÓN

En esta unidad hablaremos acerca de la Ley Penal, la cual es una norma jurídica, que hace referencia a los delitos, a las penas e incluso a las medidas de seguridad; asimismo, conoceremos sus ámbitos de validez, toda vez que, el derecho surge para regular la conducta de los seres humanos en la sociedad, siendo su función original ser aplicado en los diversos ámbitos en los que se da la convivencia del hombre bajo determinadas reglas que le otorgan validez.

TEORIA DE LA LEY PENAL

LA LEY PENAL

La ley penal es la norma jurídica que se refiere a los delitos y a las penas o medidas de seguridad.

FUENTES DE LA LEY

REALES: Causa que hace necesaria la creación de la norma (acontecimiento).

FORMALES: Proceso de creación de la norma jurídica. (ley, jurisprudencia, costumbre)

HISTÓRICAS: Medios objetivos en los cuales se tienen la norma jurídica (pergaminos, códices).

IMPORTANCIA DE LOS DOGMAS PENALES

DOGMA: es una verdad no sujeta a prueba, los dogmas en materia penal son principios generales que se tienen por ciertos o válidos positivamente.

In dubio pro reo: En caso de duda, lo más benéfico para el reo.

Nemo dat quid non habet: Nadie puede dar lo que no tiene.

Non bis in ídem: No dos veces por el mismo delito.

Nulla pena sine lege: No hay pena sin ley.

NULLUM CRIMEN, NULLA POENA SINE LEGE

PRINCIPIOS JUDICIALES: Nulla Poena Y Nemo Judex.

La legalidad penal, expresada en el dogma nullum crimen nulla poena sine lege, tiene correspondencias en la legalidad judicial y procesal. Se resume en los dogmas **nulla poena sine iudicio y nemo iudex sine lege.**

ÁMBITOS DE VALIDEZ

ÁMBITO MATERIAL: 3 ÓRDENES PARA APLICAR LA NORMA.

**ORDEN COMÚN.
FEDERAL.
MILITAR.**

TEMPORAL: Es aplicable durante su vigencia.

ESPACIAL: La ley debe aplicarse en el espacio territorio donde fue creada, pues emana en virtud de la soberanía de cada Estado; existen: territorialidad, extraterritorialidad y extradición.

PERSONAL: atiende a la persona a quien va dirigida; por supuesto, parte del principio de igualdad de todos los hombres ante la ley.

CONCLUSIÓN

La elaboración de este trabajo, nos ayuda para saber más acerca de la Ley Penal, la cual, se enfoca a los tipos de delitos, asimismo, aprendemos que las leyes se rigen por un ámbito de validez, es decir, éstas tienen una vigencia, ya sea porque se deroguen o abroguen, que son aplicables en determinados lugares, ya que emanan de la soberanía de cada Estado y que dichas leyes son iguales para todos.

BIBLIOGRAFÍA

ANTOLOGIA DE DERECHO PENAL, UDS.

Vidaurre, Manuel. Introducción al derecho penal. Editorial Oxford, México, 2012

López Betancourt, Eduardo. Introducción al derecho penal. Editorial Porrúa, México, 2017.